

T [(a a a a) K O a a } A U A : [] a A A U A A a 5 A A e e } [[A E E O B (a a a A U A : o a a [: A A U A : c a a } A U [A a } a A A [: P [] : a a } E O } a a ^) d A A a a A O E d F F i E a : i i a e t A
] : a ^ : [E A A A e a S O V O R D E A E d F F E A a a a a) A O A A e a S O V O R D E A E d F F A a a a a) A E A A a a a a) A Y A A A A e a S O U O U U U E A A : a . . a [A U e a e [E A a a a a) A O A A A : A
S a A a e a } d . A A ^ : a A . A) A e a : a a a A A e a a a a a) A A A . e a a a a a a) A A A e a a a a a a } : [(a a a) E e o o e [([A a a a a A a a [: a a a) A A A : a : a } A A g a l a e e E

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ MARTÍN MOSQUEDA CRUCES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 de los siguientes.

I.2 En términos de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social.

I.3 Para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en CONTADURÍA, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR”**.

I.4 Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021.

I.5 José Muñoz Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 175,436, de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México, cuenta con la representación de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes federales y estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no ha sido revocada y/o modificada.

F

T [c] a a a a) K O a a ^ . A ^ ! . [] a y ^ . A U ^ A i a a 5 A i / a e a] [A E E a a (a a ^ A U ! . a a] : / a ^ A i / c a a i . A U ! . - . a a] a y ^ . A i : / P [] [: a a i . E C A U E T O E A E a a a i) a a a a a E E O a a ^ A O i a & d ; E E O) a a a ^) d A ^ a a K O E d F F i E i i i a a A i a ^ i E a ^ A a S O V O R O E d F F E a a a a) A a ^ A a S O V O R O E d F F E a a a a) A E a ^ a a a) A Y A A A A a S O U O U U U E A i A V i a . . . a [A U & a a [E a a a a) A E E a ^ A [. S a ^ a a a) d . A ^) ^ i a y ^ . A) A a e i a a a ^ A i a a a a a a) A a ^ . S i a a a a a a) A a ^ A a a i : (a a a) E a e O & i [A a a a a a] a a i : a a a) A a ^ A c ^ i . a) ^ . A a g a l a a e E

No. de Contrato: '2022H00181

1.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada **“HONORARIOS”**, respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal, mediante oficio DGPYRF.-10.3/4321/2021.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

1.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II. “EL PRESTADOR” declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **“EL INSTITUTO”**, quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.


II.2 Su Registro Federal de Contribuyentes es

F

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **LICENCIATURA EN CONTADURÍA, COMO SE ACREDITA EN EL TÍTULO EMITIDO POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC Y CÉDULA 5423839**, y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 El C. José Martín Mosqueda Cruces, se identifica con **CRENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de folio

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

 **II.6** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en la Administración Pública Federal ni se encuentra inhabilitado para el desempeño del servicio público, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **“EL INSTITUTO”** o en contra de cualquier otra Institución, Dependencia o Entidad, y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales por honorarios objeto del presente Contrato y en caso de estarlo cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo.

T (capasb) kOae • ÁU^• [] ae^ ÁU^Á|á 3 5Á|Áae] [ÁEZE (aeÁ^|ÁU^• caa] |Á^ÁU^:caá • ÁU| -• á } ae^ Á |ÁP [] :aeá • EZEÓ { aeá ÁUaeá: } aeá ^) d Á S^ aeÁE dÁ FÍ EÁ : :ae] Á:á ^| EÁ^Áae SOVORDÁE dÁ FHEÁ ae&&b) ÁEÁ^Áae SOVORDÁE dÁ CA: ae&&b) AK EÁ^Á: ae&&b) AY Á ÁÁ /Á^ Áae SOUOUUUU EÁ|Á: á ..á [ÁU&cae] EÁ -ae&&b) ÁEÁ^Á| • ÁEÁ^Áe a) d • Á^ ^| ae^ Á • Á) Á ae^ aeÁ^Á|ae ae&&b) Á Á^• &|ae ae&&b) Á^Áaeá -|: ae&b) EÁe O&E { [Á aeÁeÁ|ae [:ae&b) Á^Á^:• á } ^• Á gá|ae E

No. de Contrato: '2022H00181

II.7 Manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinación o dirección técnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestará sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en:

H

H

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento. Por lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar sus servicios al **“INSTITUTO”** desarrollando las actividades para: **VIGILAR Y VERIFICAR LA CORRECTA Y OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL, Y OBTENER INFORMACIÓN CERTERA, VERAZ Y OPORTUNA PARA UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES.**

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal”.

TERCERA. “EL PRESTADOR” se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente contrato; también se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que **“EL INSTITUTO”** le establezca para la mejor prestación de sus servicios, a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del servicio a desarrollar; así como, a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **“EL INSTITUTO”**.

CUARTA. En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal, **“EL INSTITUTO”** conviene con **“EL PRESTADOR”** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$18,127.78 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 78/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deberán ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad será pagada atendiendo a la vigencia del presente contrato.

F
